



Crédito de la imagen: ÖVFA

Reglamento de taxonomía de la UE y acuicultura de la UE

Junio de 2021 - (CCA 2021-09)



El Consejo Consultivo de Acuicultura (CCA) reconoce y agradece el apoyo financiero de la UE.

Este trabajo presenta las consideraciones y recomendaciones del Consejo Consultivo de Acuicultura (CCA) sobre el plan de acción de la Comisión Europea para la financiación de un crecimiento sostenible y su desarrollo a través del Reglamento de taxonomía.

Antecedentes

Uno de los objetivos del Tratado de la Unión Europea (UE) es establecer un mercado interno orientado al desarrollo sostenible de Europa, basado en un crecimiento económico equilibrado, un alto nivel de protección y una mejora en la calidad del medio ambiente, entre otras cosas.

Al adoptar en 2015 el Acuerdo de París sobre el cambio climático y la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible de las Naciones Unidas, la UE optó por una senda más sostenible para su economía y para el planeta. La UE se ha comprometido con un desarrollo que debe satisfacer las necesidades de las generaciones presentes y futuras, para lo cual brinda nuevas oportunidades de empleo e inversiones que garantizan el crecimiento económico. Cada vez con más frecuencia afrontamos las consecuencias del agotamiento de los recursos y el cambio climático, por lo que es necesario actuar para adaptar las políticas públicas a esta nueva realidad. En este sentido, el sistema financiero tiene una función primordial que desempeñar.

A fines de 2016, la Comisión Europea nombró a un grupo de expertos de alto nivel en finanzas sostenibles. En enero de 2018, el grupo de expertos publicó un informe final que ofrece una visión global a través de un plan de acción¹ para elaborar una estrategia de finanzas sostenibles de la UE. Este plan de acción abarca toda la cadena de inversiones y sostiene que la sostenibilidad de las finanzas se articula en torno a dos imperativos urgentes: mejorar la contribución de las finanzas al crecimiento sostenible e inclusivo mediante la financiación de las necesidades de la sociedad a largo plazo y reforzar la estabilidad financiera mediante la incorporación de los factores ambientales, sociales y de gobernanza para la toma de decisiones de inversión.

La Comisión Europea utiliza el término «finanzas sostenibles» para referirse al proceso de tener debidamente en cuenta los aspectos ambientales y sociales en las decisiones de inversión, lo que se traduce en mayores inversiones en actividades sostenibles y a más largo plazo. Más concretamente, los aspectos ambientales se refieren a la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, además de otros riesgos ambientales.

¹ COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO EUROPEO, AL CONSEJO, AL BANCO CENTRAL EUROPEO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES. Plan de acción: Financiar el crecimiento sostenible. COM (2018) 97 final. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52018DC0097&from=ES>

El plan de acción sobre financiación del crecimiento sostenible tiene por objeto reorientar los flujos de capital hacia inversiones sostenibles a fin de alcanzar un crecimiento sostenible e inclusivo, gestionar los riesgos financieros derivados del agotamiento de los recursos, el cambio climático, la degradación ambiental y los problemas sociales, así como fomentar la transparencia y el largo plazo en las actividades financieras y económicas.

La Comisión Europea considera que la reorientación de los flujos de capital hacia actividades económicas más sostenibles debe sustentarse en una interpretación común de lo que significa la sostenibilidad. Un sistema unificado de clasificación de la UE (la «taxonomía») debe exponer con claridad las actividades que pueden considerarse sostenibles desde el punto de vista ambiental para ayudar a los inversores y empresas a tomar decisiones de inversión fundamentadas respecto a las actividades económicas ambientalmente sostenibles.

En la actualidad, la medida más importante y urgente del plan de acción es establecer una guía de actividades que favorezcan la mitigación y la adaptación al cambio climático y contribuyan a los objetivos ambientales y sociales para ayudar a los inversores a tomar decisiones con conocimiento de causa. Se espera que la taxonomía ofrezca información detallada sobre sectores y actividades relevantes, basándose en criterios de selección, umbrales e indicadores. Es un paso fundamental para apoyar el flujo de capital hacia sectores sostenibles que necesitan financiación.

El Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo (el reglamento sobre taxonomía) establece los criterios para determinar si una actividad económica se considera sostenible desde el punto de vista ambiental a efectos de fijar el grado de sostenibilidad medioambiental de una inversión. Este reglamento se aplica a las medidas adoptadas por los Estados miembros o por la UE que impongan a los participantes en los mercados financieros o a los emisores cualquier requisito en relación con productos financieros o emisiones de renta fija privada que se ofrezcan como ambientalmente sostenibles; a los participantes en los mercados financieros que ofrezcan productos financieros y a las empresas que estén sujetas a la obligación de publicar una declaración no financiera.

Los objetivos ambientales establecidos en el reglamento sobre taxonomía son la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, el uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos, la transición hacia una economía circular, la prevención y el control de la contaminación y la protección y la recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

El reglamento sobre taxonomía establece la creación de una Plataforma sobre Finanzas Sostenibles de múltiples actores interesados para asesorar a la Comisión sobre el desarrollo, el análisis y la revisión de los criterios técnicos de selección.

Consideraciones

El CCA coincide con la Comisión Europea en que la sostenibilidad y la transición a una economía circular, más eficiente en el uso de los recursos y con bajas emisiones de carbono son fundamentales para garantizar la competitividad a largo plazo de la economía europea.

También respaldamos la opinión de que las finanzas apoyan la economía con financiación para desarrollar actividades económicas y, en última instancia, crear empleo y crecimiento.

El CCA subraya que las decisiones de inversión se basan generalmente en múltiples factores, sin embargo las consideraciones sociales y ambientales no se suelen tomar en cuenta suficientemente puesto que es probable que dichos riesgos se materialicen más a largo plazo.

El CCA coincide en que transformar la economía de Europa en un sistema más ecológico, más resiliente y circular no sólo reducirá la huella ambiental de las actividades productivas de la UE y abordará las desigualdades actuales sino que impulsará la competitividad gracias a la mejora de la eficiencia de los procesos de producción y a la reducción de costes de acceso y gestión de los recursos.

El principal objetivo relacionado con la acuicultura que establece el reglamento sobre taxonomía es el uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos. Según la taxonomía, se considera que una actividad económica contribuye en gran medida al uso sostenible y a la protección de los recursos hídricos y marinos cuando contribuye de forma sustancial a lograr el buen estado de las masas de agua, o a impedir su deterioro cuando estén ya en buen estado.

Observamos que la Comisión va a adoptar un acto delegado relativo a los criterios técnicos de selección para determinar el uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos antes del 31 de diciembre de 2021 con el fin de garantizar que comience a aplicarse el 1 de enero de 2023.

Recomendaciones del CCA a la Comisión Europea

1. Es necesario establecer unos criterios técnicos de selección para la acuicultura

Considerando que la taxonomía reorientará los flujos de capital hacia actividades y proyectos ambientalmente sostenibles, el CCA subraya que la acuicultura sostenible puede contribuir al uso responsable y la protección de los recursos hídricos y acuáticos, además de contribuir al cambio climático y a la economía circular.

El CCA señala que, en numerosos casos, el desarrollo de la acuicultura en la UE y en el Espacio Económico Europeo debe recurrir a los mercados e inversiones financieros.

El CCA insta a la Comisión Europea a establecer unos criterios técnicos de selección para la acuicultura en el marco de la taxonomía.

2. Participación de expertos de la acuicultura en la Plataforma sobre Finanzas Sostenibles

El CCA subraya la importancia de que haya una participación de expertos en acuicultura en la Plataforma de Finanzas Sostenibles de múltiples actores interesados para garantizar la idoneidad de los criterios técnicos de selección que se establecerán para la acuicultura sostenible.

3. La taxonomía debe aprovechar los criterios utilizados actualmente en la acuicultura sostenible

El CCA entiende la complejidad y el carácter sumamente técnico de la elaboración de este sistema de clasificación de la taxonomía. En este sentido, crear unos criterios técnicos de selección desde cero para definir las actividades ambientalmente sostenibles para cualquier industria europea es una misión difícil. En el caso de la acuicultura, será necesario considerar distintas especies, sistemas de producción y condiciones de los emplazamientos.

El CCA señala que ya se ha invertido un trabajo considerable en establecer los criterios de la acuicultura sostenible.

El CCA solicita a la Comisión que aproveche el trabajo ya realizado para la acuicultura ambientalmente sostenible a fin de no duplicar esfuerzos.

4. La taxonomía debe corresponderse con la legislación sectorial vigente de la UE

No parece que la taxonomía tome en cuenta los reglamentos y las directrices vigentes de la UE sobre desempeño medioambiental.

El CCA subraya que la UE ya ha establecido una serie de condiciones para la acuicultura ambientalmente sostenible a través de la legislación vigente, por ejemplo la Directiva marco sobre el agua, la Directiva marco sobre la estrategia marina, la política pesquera común y la Directiva sobre la evaluación ambiental estratégica.

5. Consecuencias imprevistas de la exclusión de la acuicultura de los criterios técnicos de selección

El CCA entiende que la taxonomía se orienta a las actividades económicas más conflictivas para el cumplimiento de los objetivos medioambientales. Excluir la acuicultura de los primeros actos delegados relativos a los criterios técnicos de selección de la clasificación de la taxonomía implica que la Comisión Europea no considera que la acuicultura sea una actividad conflictiva desde el punto de vista ambiental, lo que nos parece un mensaje erróneo.

Además de las obligaciones jurídicas directas que se derivan de todo reglamento de la UE, siempre hay un aspecto educativo y social de los reglamentos que afecta a la reputación de los sectores. En este sentido, es muy probable que los ciudadanos europeos creen que si determinadas actividades económicas no están incluidas en la clasificación de la taxonomía de actividades ambientalmente sostenibles es porque no son actividades sostenibles. El mensaje que se transmite es erróneo y podría perjudicar a los sectores que tienen una conducta ecológica responsable.

El CCA insta a la Comisión a que establezca criterios técnicos de selección para todas las actividades económicas y subraya que no basta con aspirar a terminarlos en el futuro. El CCA señala que debido a la carga laboral de la Comisión, y a las nuevas prioridades que sin duda surgirán, la clasificación puede ser un trabajo inconcluso del que queden excluidas numerosas actividades.

El CCA recomienda a la Comisión Europea que exponga claramente en todos los actos delegados relativos a los criterios de selección las razones por las que se han incluido algunas actividades económicas y otras no.

6. Vincular la taxonomía a los fondos Next Generation EU

En julio de 2020, el Consejo Europeo acordó un fondo excepcional de recuperación, conocido como Next Generation EU, por un importe de 750.000 millones de euros para ayudar a los Estados miembros golpeados por la pandemia COVID-19.

El CCA recomienda que la Comisión Europea y los Estados miembros vinculen el uso de este fondo a los criterios ambientales establecidos en la taxonomía.



Consejo Consultivo de Acuicultura (CCA)

Rue de l'Industrie 11, 1000 Bruselas, Bélgica

Tel: +32 (0) 2 720 00 73

E-mail: secretariat@aac-europe.org

Twitter: @aac_europe

www.aac-europe.org/es/